



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00720-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar la pretención No. 1 de la demanda, en el sentido de separar en ítems independientes los valores que se pretenden ejecutar por concepto de capital e intereses, como quiera que en la pretensión No. 3 se solicita librar mandamiento por los intereses moratorios, pero no puede ordenarse el pago de intereses sobre intereses.
- (II) Aclarar o eliminar la pretensión No. 2, como quiera que no se establece claramente lo que se pretende con la misma.
- (III) Indicar claramente la suma de dinero sobre la cual se pretende el cobro de los intereses moratorios.
- (IV) Allegar nuevamente el poder debidamente diligenciado. Para lo anterior, debe tener en cuenta que el nuevo poder debe ser aportado conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022, esto es, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. O, cumplir lo establecido en el Art. 76 del C.G.P. como quiera esta norma no ha sido derogada.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 202 del 29 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640cd49103a7bfcbe0aee3cc9d472b188ff5d6e6ab15b647c9878dda53e4ffc**

Documento generado en 28/11/2023 11:40:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>